ACCION DE TUTELA
RADICADO: 680014003002-2022-00352-00
ACCIONANTE: NANCY TARAZONA
APODERADO: PIERRE AUGUSTO CHAPARRO HERNANDEZ
ACCIONADO: OSIRIS ALEXIS AREVALO DUARTE
VINCULADOS: BYTEDANCE LTD., TIKTOK INC. y TIKTOK PTE LTD., MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

EMPLAZA A:

OSIRIS ALEXIS AREVALO DUARTE identificado con cédula de ciudadanía número 79.909.049 para que, sirva comparecer a la secretaria del Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga, ubicado en el Palacio de Justicia oficina 236, a notificarse del auto de fecha 29 de agosto del presente año, en aras de garantizarle el derecho a la defensa y contradicción, lo anterior teniendo en cuenta la urgencia y brevísimo término para resolver la acción de tutela, y la imposibilidad actual de ubicar o conseguir su dirección de notificación en razón a la fallida notificación electrónica. Auto proferido dentro de la acción constitucional promovida por NANCY TARAZONA a través de apoderado en contra de OSIRIS ALEXIS AREVALO DUARTE, radicado 68001-40-03-002-2022-00352-00.

Del escrito de la acción de tutela se le corre traslado para su pronunciamiento.

Sea de indicar, que para tal efecto, el interesado podrá ser atendido personalmente en las instalaciones del juzgado, o podrá suministrar al correo institucional de este despacho – j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co – una dirección de correo electrónica personal y por este canal digital, surtir la notificación del referido auto.

Con el objeto de lograr su notificación, se fija el presente aviso, hoy dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022), por el término de ocho (8) horas, en el micrositio del Juzgado en el portal web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-bucaramanga. Vencido el término de esta publicación, sin que comparezca el accionado, se procederá a la designación de un curador ad-litem, en atención al trámite célere, sumario e informal del incidente de desacato, en aras de salvaguardar la efectividad de sus derechos fundamentales.

Atentamente,

EDWARD BARAJAS MENDOZA
Secretario